



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

24 SEP 2014


Recibido.....16⁰⁰.....Hs.

Exp. N° 29534.....100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente informe y envíe, de corresponder, si la empresa de prestataria del servicio de telefonía celular CLARO – AMEX ARGENTINA S.A., solicitó la aprobación del estudio de impacto ambiental para todas las estructuras instaladas en la provincia de Santa Fe.

Asimismo, sobre la misma empresa, se remitirá detalle de las ubicaciones geográficas de las estructuras en el territorio provincial, en cumplimiento del artículo 3º de la Ley Provincial 12365


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente presenté un pedido de informes (Expte 29430) relacionado con el cumplimiento de parte de las empresas de telefonía celular instaladas en la provincia, del inciso g) del artículo 2 de la Ley Provincial 12.362, que mereció despacho favorable de la comisión de Medio Ambiente de ésta Honorable Cámara.

También envié a la empresa en cuestión una nota solicitando las mediciones de contaminación ambiental "que puedan tener relacionada con las estructuras de San Antonio de Obligado, Tacuarendí, Las Toscas y Villa Ocampo". En respuesta la empresa contesta que "cumple con la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación" en cuanto a los manuales de estándares de seguridad para las exposiciones de radiofrecuencias.


Sin embargo, soslayando el poder de policía que tiene la autoridad provincial en la materia, la empresa expresa dice en la contestación "Es la CNC en su carácter de organismo de control quien tiene la facultad de llevar adelante y exigir las mediciones radiaciones no ionizantes", y prosigue "CLARO desde 2002 cumple presentación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones con los procedimientos solicitando las autorizaciones correspondientes para la instalación de estaciones radioeléctricas..."

El artículo 3 de la Ley Provincial 12362 establece que las empresas prestatarias de telefonía celular deben formular planes de desarrollo técnico para la prestación del servicio que contemplará la estrategia a seguir en cada localidad por un período de cuatro (4) años; la formulación debe contener un registro completo de los tipos de antenas, con sus diferentes tipos de soportes y estructuras de su propiedad instaladas o a instalar.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En virtud a que la empresa nada dice sobre el cumplimiento de las disposiciones provinciales en la materia, es importante conocerlo, en este caso con información del ente provincial; por todo ello, solicito el acompañamiento de los diputados y diputadas para la aprobación de esta Comunicación.


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial



Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

Dip. Bernardo Dario Vega
Camara de Diputados Provincia de Santa Fe
S. / D.

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud., en representación de AMX Argentina S.A. (en adelante CLARO).

Con relación a la prestación del servicio de telefonía móvil de CLARO en la localidad de San Antonio de Obligado, Tacuarendí, Las Toscas y Villa Ocampo provincia de Santa Fe, cumplo en informarle que el mismo se brinda con normalidad. *


Respecto al punto al que hace referencia su nota, le hago saber que mi mandante cumple con la Resolución N° 202 del 06/06/1995 del Ministerio de Salud y Acción Social. "Manual de Estándares de Seguridad para la Exposición a Radiofrecuencias comprendidas entre 100 kHz y 300 GHz" y "Radiación de Radiofrecuencias: Consideraciones biofísicas, Biomédicas y criterios para el establecimiento de Estándares de Exposición"

Es la CNC en su carácter de organismo de control quien tiene la facultad de llevar adelante y exigir las mediciones Radiaciones no Ionizantes (En adelante: RNI).

CLARO desde el año 2002 cumple presentación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones con los procedimientos solicitando las autorizaciones correspondientes para la instalación de estaciones radioeléctricas de sus antenas y con el protocolo de medición de RNI, a través de la resolución N° 269. Dicha normativa fue modificada por la resolución 117 y por la resolución 369, donde se vuelcan condiciones sobre radiación y protocolos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la más distinguida consideración.-


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial


G. WINTERS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


SANTA FE, 14 de Agosto de 2014

Sres
CLARO - AMX ARGENTINA S.A.
Oficinas Santa Fe

Me dirijo a ustedes a fin de ponerlos en conocimiento que hemos elaborado un requerimiento al Poder Ejecutivo de la provincia sobre el nivel de contaminación ambiental de las estructuras de la telefonía celular distribuidas en el territorio provincial.

En tal sentido, vería con agrado que vuestra empresa me brinde la información de las mediciones que puedan tener al respecto, relacionada con las estructuras de San Antonio de Obligado, Tacuarendí, Las Toscas y Villa Ocampo.

Atentamente,


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial


RECIBIDO
AMX Argentine S.A.

FECHA: 19/08/2014